ACUERDO NO 0015.
(16 DE MARZO DE 2026)

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA, REGLAMENTA Y CONVOCA LA ELECCIÓN DEL REPRESENTANTE DE LOS EX RECTORES ANTE EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ DIEGO LUIS CÓRDOBA, PARA CULMINAR EL PERIODO INSTITUCIONL 2024-2027

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ DIEGO LUIS CÓRDOBA, en uso de sus atribuciones estatutarias, en especial las conferidas por el Estatuto General (Acuerdo 0001 del 09 de agosto de 2017) y el Acuerdo 0021 del 21 de septiembre de 2011, adicionado mediante el Acuerdo No. 0010 del 02 de julio de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia garantiza la Autonomía Universitaria, por lo que éstas podrán darse sus directivas y regirse por sus propios Estatutos.

Que, el artículo 28 de la Ley 30 de 1992 desarrolla el principio de Autonomía Universitaria, el cual le permite a las Universidades darse y modificar sus estatutos.

Que, de conformidad con el artículo 64 de la Ley 30 del 28 de diciembre de 1992, el Consejo Superior es el máximo órgano de dirección y gobierno de la Universidad.

Que, uno de los principios rectores que orientan el funcionamiento y razón de ser de la Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba es el de PARTICIPACIÓN, el cual, según el numeral 8 del artículo 11 del Estatuto General vigente, consiste en *"propiciar las condiciones y los mecanismos para que la comunidad universitaria intervenga en las decisiones, procesos y acciones que le afectan".*

Que, en virtud de lo anterior, mediante Acuerdo 0021 del 21 de septiembre de 2011, el Consejo Superior expidió el Estatuto Electoral de la Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba, el cual tiene por objeto perfeccionar el proceso y la organización electoral para asegurar que las votaciones traduzcan la expresión libre, espontánea y auténtica de la comunidad universitaria y que los escrutinios sean el reflejo exacto de los resultados de la voluntad del elector expresado en las urnas.

Que, dentro de la estructura de autoridades electorales consagradas en el artículo 11, literal A. del Acuerdo 0021 del 21 de septiembre de 2011, el Consejo Superior constituye la máxima autoridad de la organización electoral en la Universidad; y el Comité Electoral es un organismo de asesoría y apoyo al Consejo Superior Universitario.

Que, según el artículo 6 literal A del Acuerdo 0021 del 21 de septiembre de 2011, corresponde al Comité Electoral de la Universidad, proponer el cronograma de la elección de los miembros del Consejo Superior Universitario que representan a los diferentes estamentos y sectores, entendiéndose por estamentos básicos de la universidad, los correspondientes a Docentes y Estudiantes, y por sectores Directivos Académicos, los Egresados, Exrectores y el Sector Productivo.

Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba
Nit. 891.680.089-4
Carrera 22 #18B-10 B. Nicolás Medrano- Ciudadela Universitaria
Tel:(+57) 6046726565, Linea gratuita: 018000938824
contactanos@utch.edu.co, notificacionesjuficiales@utch.edu.co
utch.edu.co
Quibdó-Chocó (Colombia)

ACUERDO NO 0015.
(16 DE MARZO DE 2026)

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA, REGLAMENTA Y CONVOCA LA ELECCIÓN DEL REPRESENTANTE DE LOS EX RECTORES ANTE EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ DIEGO LUIS CÓRDOBA, PARA CULMINAR EL PERIODO INSTITUCIONL 2024-2027

Que, el Estatuto General (Acuerdo 0001 del 09 de agosto de 2017) en su artículo 27, establece que el periodo institucional de un consejero es de 3 años, contados a partir de la fecha de su posesión, mientras conserven la calidad que representan en el Consejo Superior.

> **ARITUCLO 27°. PERIODO DE LOS CONSEJEROS.** El representante de las Directivas Académicas, de los Profesores, de los Estudiantes, de los Egresados, del Sector Productivo y de los Exrectores, será elegido para un periodo institucional de tres (3) años, contados a partir de la fecha de su posesión, **mientras conserven la calidad que representan en el Consejo Superior. Los consejeros podrán ser reelegidos por una sola vez.**

Que, a través del Acuerdo No. 0011 del 14 de mayo de 2024 se autorizó, reglamentó y convocó la elección de representante de los Exrectores y representante de las Directivas Académicas ante el Consejo Superior de la Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba y se dictaron otras disposiciones.

Que, de conformidad con el Acuerdo 0011 del 14 de mayo de 2024, el día 21 de junio de 2024, tomó posesión del cargo de representante de los ex rectores ante el Consejo Superior de la Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba, el señor WILLIAM MURILLO LÓPEZ identificado con cedula de ciudadanía No. 11786828.

Que, el día 10 de marzo de 2026, falleció el señor WILLIAM MURILLO LÓPEZ identificado con cedula de ciudadanía No. 11786828, quien se desempeñaba como representante de los exrectores ante el Consejo Superior de la Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba, circunstancia que genera la vacancia de dicha representación y hace necesario adelantar el proceso correspondiente para la elección de su reemplazo, con el fin de garantizar la continuidad en la participación de este estamento dentro del máximo órgano de dirección de la institución.

Que, el Comité Electoral de la Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba, en sesión extraordinaria del 16 de marzo de 2026, socializó propuesta de cronograma electoral para el proceso de elección de representante de los ex rectores ante el Consejo Superior, para culminar el periodo institucional 2024-2027, dando cumplimiento a sus funciones estatutarias.

Que, teniendo en cuenta lo anterior se hace necesario autorizar, reglamentar y convocar la elección del representante de los ex rectores ante el Consejo Superior de la Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba, para culminar el periodo institucional 2024-2027.

Que, en mérito anterior,

Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba
Nit. 891.680.089-4
Carrera 22 #18B-10 B. Nicolás Medrano- Ciudadela Universitaria
Tel:(+57) 6046726565, Linea gratuita: 018000938824
contactanos@utch.edu.co, notificacionesjuficiales@utch.edu.co
utch.edu.co
Quibdó-Chocó (Colombia)

ACUERDO NO 0015.
(16 DE MARZO DE 2026)

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA, REGLAMENTA Y CONVOCA LA ELECCIÓN DEL REPRESENTANTE DE LOS EX RECTORES ANTE EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ DIEGO LUIS CÓRDOBA, PARA CULMINAR EL PERIODO INSTITUCIONL 2024-2027

ACUERDA:

ARTÍCULO 1: CONVOCATORIA: Autorizar, Reglamentar y Convocar la elección del representante de los ex rectores ante el Consejo Superior de la Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba, para culminar el periodo institucional 2024-2027, la cual se realizará de manera presencial mediante el sistema de votación de papeletas de conformidad con el Acuerdo 0021 del 21 de septiembre de 2011.

ARTICULO 2: REQUISITOS PARA LA INSCRIPCIÓN. Los candidatos que pretendan ser elegidos representantes de los ex rectores deberán inscribirse en las fechas y horas indicadas en el cronograma adoptado por el Consejo Superior Universitario.

La inscripción se realizará de forma presencial frente a dos testigos en la secretaria general de la Institución, quien dará traslado al Comité Electoral, dentro de los plazos estipulados para tal fin, para lo de su competencia.

En el momento de la inscripción, quien aspire a ser elegido representante de los ex rectores además de acreditar los requisitos señalados en el Estatuto General y demás normas internas de la Universidad deberá acreditar los siguientes requisitos y documentos.

1. Hoja de vida formato función pública.
2. Ser colombiano de nacimiento. (documento de identidad).
3. Acreditar la calidad del cargo al que desea aspirar, es decir, haber ejercido en propiedad como Rector de la Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba.
4. Dos fotografías recientes fondo blanco.
5. Propuesta que aporte a los objetivos misionales de la Universidad, la cual concuerde con las funciones a desarrollar como Consejero Superior en la institución.
6. No haber sido condenado penalmente por la comisión de delitos dolosos, excepto por delitos políticos o culposos.
7. No encontrarse inhabilitado para ejercer funciones o cargos públicos por haber sido sancionado disciplinariamente con destitución.

Para la inscripción, cada candidato deberá presentar en original y en medio magnético debidamente foliados, los documentos anotados anteriormente.

PARÁGRAFO PRIMERO. De la inscripción de los postulantes a representante de los Exrectores ante el Consejo Superior, la Secretaría General dejará constancia mediante acta individual de inscripción suscrita por el aspirante, sus dos testigos y el secretario general. Los candidatos en el momento de la inscripción adjuntarán la hoja de vida, acreditando los requisitos establecidos para tal efecto. En dicha acta, el candidato declarará bajo la gravedad del juramento que no se

ACUERDO NO 0015.
(16 DE MARZO DE 2026)

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA, REGLAMENTA Y CONVOCA LA ELECCIÓN DEL REPRESENTANTE DE LOS EX RECTORES ANTE EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ DIEGO LUIS CÓRDOBA, PARA CULMINAR EL PERIODO INSTITUCIONL 2024-2027

encuentra incurso en ninguna inhabilidad, incompatibilidad y/o conflicto de intereses, acto que se considerará surtido con la firma del aspirante en el acta de inscripción.

PARÁGRAFO SEGUNDO. ACTA DE CIERRE DE INSCRIPCIÓN. Corresponde a la Secretaría General y al Comité Electoral hacer la evaluación de requisitos mínimos que debe cumplir el aspirante, así como dejar constancia en el acta de cierre de inscripción de los candidatos inscritos, indicando la fecha, hora del cierre y los documentos aportados por cada postulante.

ARTICULO 3: PERIODO DE RECLAMACIONES E IMPUGNACIONES AL PROCESO DE INSCRIPCIÓN: Las reclamaciones e impugnaciones serán debidamente fundamentadas ante el Comité Electoral, el día 27 de marzo de 2026 en el horario de 08:00 a.m. a 06:00 p.m. Estas reclamaciones e impugnaciones deberán ser resueltas por el Comité Electoral el día 06 de abril de 2026.

ARTICULO 4: JURADOS: Previa propuesta del Comité Electoral, el Consejo Superior de la Universidad designará un docente, un estudiante y un empleado administrativo, que harán las veces de presidente, vicepresidente y secretario, los cuales tendrán dentro de sus funciones suscribir los actos del proceso electoral.

ARTICULO 5: CLAVEROS: Previa propuesta del Comité Electoral, el Consejo Superior de la Universidad nombrará un número determinado de claveros responsables de la custodia de los documentos físicos y tecnológicos que surjan de las jornadas electorales, los cuales deberán ser depositados en la urna triclave la cual estará ubicada en la Oficina Secretaria General.

ARTICULO 6: ESCRUTADORES: Previa propuesta del Comité Electoral, el Consejo Superior de la Universidad nombrará un número determinado de escrutadores, quienes serán los encargados de verificar las actas y documentos de votación y resolver las reclamaciones a que haya lugar

ARTÍCULO 7: TESTIGOS ELECTORALES. Cada candidato a representación de los ex rectores ante el Consejo Superior Universitario designará un testigo electoral y un delegado electoral, encargados de vigilar el proceso electoral desde su instalación y hasta el cierre. Los testigos electorales deben ser integrantes de la comunidad Universitaria. Los candidatos responderán por los costos que implique el desplazamiento de sus testigos, si a ello hubiere lugar.

ARTÍCULO 8: SORTEO DE BALOTAS. Para la ubicación de los candidatos en la tarjeta electoral, el Comité Electoral hará un sorteo el día 07 de abril de 2026 a las 10:00 AM. El sorteo de numeración y ubicación en el tarjetón se realizará en Sala de Juntas de la Oficina secretaria general.

PARAGRAFO: Una vez finalizado el sorteo de balotas, los candidatos reportarán sus testigos y delegados electorales.

Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba
Nit. 891.680.089-4
Carrera 22 #18B-10 B. Nicolás Medrano- Ciudadela Universitaria
Tel:(+57) 6046726565, Linea gratuita: 018000938824
contactanos@utch.edu.co, notificacionesjuficiales@utch.edu.co
utch.edu.co
Quibdó-Chocó (Colombia)

ACUERDO NO 0015.
(16 DE MARZO DE 2026)

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA, REGLAMENTA Y CONVOCA LA ELECCIÓN DEL REPRESENTANTE DE LOS EX RECTORES ANTE EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ DIEGO LUIS CÓRDOBA, PARA CULMINAR EL PERIODO INSTITUCIONL 2024-2027

ARTICULO 9: TARJETA ELECTORAL. La tarjeta electoral física, deberá contener la fotografía, nombre completo, número del candidato y representación a la que aspira. Igualmente, deberá contener un espacio adicional para el voto en blanco.

ARTICULO 10: SEDE DE LA JORNADA ELECTORAL. El proceso eleccionario de los ex rectores ante el Consejo Superior se desarrollará en la ciudad de Quibdó, en la sede principal de la Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba.

ARTICULO 11: CENSO ELECTORAL. Para las elecciones que aquí se convocan, podrán votar quienes hayan ejercido el cargo de rector en propiedad.

PARAGRAFO PRIMERO. El censo deberá publicarse con tres (3) días de antelación a las votaciones, haciendo difusión de este en la página web de la Universidad.

PARAGRAFO SEGUNDO. Las personas que no sean incluidas en el Censo Electoral podrán presentar reclamación ante el Comité Electoral, en el período dispuesto para tal fin; de resultar procedente, se notificará al interesado y se incluirá en el censo electoral.

ARTICULO 12: CALENDARIO ELECTORAL. La elección del Representante de los ex rectores ante el Consejo Superior Universitario de que trata el presente Acuerdo se desarrollará en el siguiente calendario:

EX RECTORES		
PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIA	17 DE MARZO DE 2026	• PAGINA WEB • CARTELERAS DE LA UNIVERSIDAD • REDES SOCIALES • SECRETARIA GENERAL
INSCRIPCIONES	18, 19 Y 20 DE MARZO DE 2026	• PRESENCIAL OFICINA SECRETARIA GENERAL • OFICINA SECRETARIA GENERAL, HORARIO 08 – 12 Y 02 A 06 PM
PUBLICACION DE INSCRITOS	26 DE MARZO DE 2026	• PAGINA WEB • CARTELERAS DE LA UNIVERSIDAD • REDES SOCIALES • SECRETARIA GENERAL

ACUERDO NO 0015.
(16 DE MARZO DE 2026)

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA, REGLAMENTA Y CONVOCA LA ELECCIÓN DEL REPRESENTANTE DE LOS EX RECTORES ANTE EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ DIEGO LUIS CÓRDOBA, PARA CULMINAR EL PERIODO INSTITUCIONL 2024-2027

RECLAMACIÓN DE LAS INSCRIPCIONES	27 DE MARZO DE 2026	• PRESENCIAL OFICINA SECRETARIA GENERAL • CORREO: SECRETARIAGENERAL@UTCH.EDU.CO
RESOLUCIÓN DE LAS RECLAMACIONES A INSCRIPCIONES	06 DE ABRIL DE 2026	• COMITÉ ELECTORAL • PAGINA WEB • CARTELERAS DE LA UNIVERSIDAD • REDES SOCIALES • SECRETARIA GENERAL
PUBLICACIÓN FINAL DE CANDIDATOS INSCRITOS SORTEO DE BALOTAS	07 DE ABRIL DE 2026	• COMITÉ ELECTORAL • SALA DE JUNTAS SECRETARIA GENERAL • PAGINA WEB • CARTELERAS DE LA UNIVERSIDAD • REDES SOCIALES • SECRETARIA GENERAL
REPORTE DE TESTIGOS Y DELEGADOS ELECTORALES.	07 DE ABRIL DE 2026	• SALA DE JUNTAS SECRETARIA GENERAL
PUBLICACIÓN DE DESIGNACIÓN DE JURADOS, CLAVEROS Y ESCRUTADORES.	07 DE ABRIL DE 2026	• PAGINA WEB • CARTELERAS DE LA UNIVERSIDAD • REDES SOCIALES • SECRETARIA GENERAL
ACREDITACIÓN DE TESTIGOS.	07 DE ABRIL DE 2026	• SALA DE JUNTAS DE SECRETARIA GENERAL
PUBLICACIÓN DEL CENSO ELECTORAL.	08 DE ABRIL DE 2026	• PAGINA WEB • CARTELERAS DE LA UNIVERSIDAD • REDES SOCIALES • SECRETARIA GENERAL
RECLAMACIÓN Y RESOLUCIÓN DEL CENSO ELECTORAL.	11, 12 Y 13 DE ABRIL DE 2026	• OFICINA SECRETARIA GENERAL • CORREO: secretariageneral@utch.edu.co

ACUERDO NO 0015.
(16 DE MARZO DE 2026)

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA, REGLAMENTA Y CONVOCA LA ELECCIÓN DEL REPRESENTANTE DE LOS EX RECTORES ANTE EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ DIEGO LUIS CÓRDOBA, PARA CULMINAR EL PERIODO INSTITUCIONL 2024-2027

PUBLICACIÓN DEFINITIVA DEL CENSO ELECTORAL	13 DE ABRIL DE 2026	• PAGINA WEB • CARTELERAS DE LA UNIVERSIDAD • REDES SOCIALES • SECRETARIA GENERAL
ELECCIÓN Y ESCRUTINIO GENERAL.	14 DE ABRIL DE 2026	• PROCESO DE ELECCIÓN PRESENCIAL.
PUBLICACIÓN DE RESULTADOS DE LA ELECCIÓN Y ESCRUTINIO GENERAL	14 DE ABRIL DE 2026	• PAGINA WEB • CARTELERAS DE LA UNIVERSIDAD • REDES SOCIALES • SECRETARIA GENERAL
IMPUGNACIONES DEL PROCESO DE ELECCIÓN Y ESCRUTINIO GENERAL.	DEL 15 AL 21 DE ABRIL DE 2026	• OFICINA SECRETARIA GENERAL • CORREO: secretariageneral@utch.edu.co
RESOLUCIÓN DE IMPUGNACIONES DEL PROCESO DE ELECCIÓN Y ESCRUTINIO GENERAL.	DEL 15 AL 22 DE ABRIL DE 2026	• OFICINA JURIDICA • COMITÉ ELECTORAL • SECRETARIA GENERAL
DECLARACIÓN DE ELEGIDOS Y POSESIÓN.	SESIÓN DEL CONSEJO SUPERIOR.	• CONSEJO SUPERIOR

PARÁGRAFO: Las reclamaciones e impugnaciones se recepcionarán en la oficina Secretaria General o a través del correo electrónico: comiteelectoral@utch.edu.co

ARTICULO 13: VEEDURIA. Los funcionarios del Ministerio Público, la Oficina de Control Interno de la Institución y la Subdirección de Inspección y Vigilancia del Ministerio de Educación, serán invitados como veedores de todo el proceso electoral, pudiendo presentar sugerencias al Comité Electoral.

PARAGRAFO PRIMERO: Adicional a la veeduría establecida en el presente Acuerdo y como mecanismos de transparencia del proceso eleccionario, la Universidad dispondrá de herramientas (canales) de comunicación abierta y permanente para la recepción y atención de denuncias, solicitudes, quejas y sugerencias que garanticen la participación efectiva de toda la comunidad universitaria, los cuales se darán a conocer a la finalización del proceso de la inscripción.

ACUERDO NO 0015.
(16 DE MARZO DE 2026)

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA, REGLAMENTA Y CONVOCA LA ELECCIÓN DEL REPRESENTANTE DE LOS EX RECTORES ANTE EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ DIEGO LUIS CÓRDOBA, PARA CULMINAR EL PERIODO INSTITUCIONL 2024-2027

PARAGRAFO SEGUNDO: El Comité Electoral deberá desarrollar estrategias publicitarias de sensibilización del proceso electoral.

ARTÍCULO 14: BOLETINES ELECTORALES Y PUBLICACIÓN DE RESULTADOS. El Comité electoral emitirá boletín del resultado de las elecciones con fundamento en la información que reciba, debidamente respaldada por los jurados de Votación, igualmente, durante el transcurso del proceso de elección y escrutinio general. El resultado de la votación deberá ser comunicado a las instancias respectivas y publicado en la página web de la Institución.

Conforme a lo establecido en el Acuerdo 0021 del 21 de septiembre de 2011 "Por el cual se expide el Estatuto Electoral de la Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba", Artículo 41, declarada válida la elección, se reconocerá como ganador y representante de los ex rectores electo, al candidato que haya obtenido la mayoría simple de votos.

> *"Parágrafo 1: En caso de igualdad mayoritaria de votos, el Consejo Superior convocará a nuevas elecciones.*
>
> *Parágrafo 2: Si persiste el empate, el Consejo Superior convocará tantas veces como sea necesario en plazos no menores a tres (3) meses, a elecciones hasta definir un ganador del debate."*

ARTÍCULO 15: CREDENCIALES. Declarado el acto de elección, se entregará la credencial al representante de los ex rectores que resulte válidamente elegido.

ARTÍCULO 16: POSESIÓN. El candidato que resulte elegido deberá tomar posesión de su representación en sesión del Consejo Superior, previa exhibición de la credencial que lo identifique como tal; en la fecha fijada en el calendario electoral.

ARTICULO 17: MEDIDAS PREVENTIVAS. A partir del 08 de abril de 2026, queda prohibido desplegar cualquier conducta en el campus universitario que tenga por objeto hacer proselitismo político a favor de candidatos.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Quibdó, a los 16 días del mes de marzo de 2026.

ADRIANA MARIA LOPEZ JAMBOOS
Presidenta del Consejo Superior

EDWIN ETHIEL ARAGÓN LOZANO
Secretario del Consejo Superior

Elaboró: Oficina Secretaría General	Revisó: Consejo Superior	Aprobó: Consejo Superior
Cargo: Oficina Secretaría General	Cargo: Consejo Superior	Cargo: Consejo Superior
Fecha: 16/03/2026	Fecha: 16/03/2026	Fecha: 16/03/2026